

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°079 -2024-A-MDP

Pucacaca, 24 de Julio de 2024

VISTO:

EL Informe N° 212-2024/DDUI/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la actualización del Expediente Técnico mediante acto resolutorio del Proyecto, **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** por el monto de **S/.935,096.02**, Código Único de Inversión N° 2655772.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art V del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito.

Que visto el Informe N° 212-2024/DDUI/MDP, de fecha 24 de julio del 2024, en el cual la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la actualización del Expediente Técnico mediante acto resolutorio del Proyecto, **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”** por el monto de **S/.935,096.02**, Código Único de Inversión N° 2655772, con la finalidad de proceder a su ejecución.

Que conforme el anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un: *conjunto de documentos que comprende: memoria descriptivas, Especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómica y si el caso lo requiere estudio de suelo, estudio geológico, impacto ambiental u otros complementos.* Del caso en concreto y la revisión de documentos que comprende el expediente técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación.

Estando en lo establecido en el texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo general, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el principio de presunción de veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo Cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Jr. Arequipa N° 380 – Frente a la Plaza de Armas

Celular de Secretaría General N° 970-873796 / Correo Electrónico: muni.pucacaca87@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR la actualización del expediente técnico del proyecto denominado: “**CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. CESAR RUIZ REATEGUI EN EL CENTRO POBLADO PUCACACA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA PICOTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, Código Único de Inversiones N° 2655772, por un monto para ejecución de la obra ascendente a **S/.935,096.02 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON.02/100 SOLES)**, tal como indica el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	621,953.20
GASTOS GENERALES (10%)	62,195.32
UTILIDAD (6%)	37,317.19
COSTO PARCIAL	721,465.71
IGV	129,863.83
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	851,329.54
SUPERVISION DE OBRA	42,566.48
DEVENGADO ELABORACION EXPEDIENTE	41,200.00
INVERSION TOTAL DE PROYECTO	935,096.02

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, la publicación del presente acto resolutivo en el portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Pucacaca..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

Armando García Ramírez
ALCALDE